



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria**

FECHA	Villavicencio, Febrero 27 de 2012.
HORA	Desde las 09:00 a.m. hasta las 12:15 p.m.
LUGAR	Ministerio de Educación Nacional (Bogotá).
ASISTENTES	NATALIA RUIZ RODGERS, Delegada de la Ministra de Educación Nacional. CRISTÓBAL LUGO LÓPEZ, Representante de los Profesores. LUIS FERNANDO DUQUE ORTIZ, Representante de los Estudiantes (vía telefónica). CHARLES ROBIN AROSA CARRERA, Representante de la Directiva Académica. LUIS ERNESTO REY MONTENEGRO, Representante del Sector Productivo. JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO, Representante de los Exrectores (vía telefónica). ÓSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Rector. EDGARD ANDRÉS PARDO ROMERO, Representante de los Egresados. HERNANDO PARRA CUBEROS, Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Superior Universitario.
INVITADOS	EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ, Vicerrector Académico (vía telefónica). CLAUDIO JAVIER CRIOLLO RAMÍREZ, Asesor de la Oficina de Planeación.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

2. Lectura y aprobación de actas anteriores.

- 2.1 Acta N° 018 del 06 de Diciembre de 2011.
- 2.2 Acta N° 019 del 16 de Diciembre de 2011.
- 2.3 Acta N° 020 del 28 de Diciembre de 2011.
- 2.4 Acta N° 001 del 05 de Enero de 2012.
- 2.5 Acta N° 003 del 01 de Febrero de 2012.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 2 de 46

- 3. Asuntos e informes del Señor Rector, Doctor Oscar Domínguez González.**
- 4. Proyectos de Acuerdo Superior para primer debate.**
 - 4.1 Por el cual se modifica el artículo 3 del Acuerdo Superior N° 001 de 2010 (Director General de Proyección Social).
- 5. Proyectos de Resolución Superior.**
 - 5.1 Por la cual se autoriza al Rector para la ejecución de los recursos de estampilla para el año 2012.
 - 5.2 Por la cual se aprueba la Comisión Especial de Estudios a la profesora Julieta Esperanza Ochoa Amaya para realizar el Doctorado en Patología Experimental y Comparada en la Universidad de Sao Paulo (Brasil).
 - 5.3 Por la cual se aprueba la Comisión Especial de Estudios al profesor Fernando Campos Polo para realizar el Doctorado en Ciencias de la Educación en la Universidad del Tolima (Colombia).
 - 5.4 Por la cual se aprueba la Comisión Especial de Estudios al profesor Armando Acuña Pineda para realizar el Doctorado en Estudios Sociales de América Latina en la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina).
 - 5.5 Por la cual se aprueba la Comisión Especial de Estudios a la profesora María Teresa Castellanos Sánchez para realizar el Programa oficial de Doctorado en Ciencias de la Educación con período formativo en el programa de Máster oficial en Didáctica Matemática en la Universidad de Granada (España).
 - 5.6 Por la cual se aprueba el sistema de votación para la elección del Representante de los Directores de Programa ante el Consejo Académico y el Representante de los Estudiantes ante el Comité de Posgrado de la Especialización en Salud Ocupacional.
- 6. Presentación de los Informes de Gestión de los Decanos correspondientes al segundo Período Académico del año 2010, el primer Período Académico del año 2011 y el segundo Período Académico del año 2011.**
- 7. Informe general relacionado con la constitución de los Fondos Especiales de las Facultades de la Universidad de los Llanos.**
- 8. Lectura de la Correspondencia.**



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 3 de 46

9. Proposiciones y varios.

INICIO DE LA SESIÓN

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Se inicia la sesión, siendo presidida por el Doctor Cristóbal Lugo López, Representante de los Profesores, en cumplimiento del parágrafo 3 del artículo 14 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad de los Llanos), ya que esta sesión quedó convocada automáticamente para el día de hoy, en vista que el pasado 23 de Febrero de 2012 no se pudo llevar a cabo, porque ni la Ministra de Educación Nacional o su delegada ni el Representante del Presidente de la República, pues al momento todavía no ha sido designado por el Presidente de la República, asistieron a la misma.

El Secretario General constata la participación presencial del Representante de los Profesores, el Representante de la Directiva Académica y el Representante del Sector Productivo y la no presencial del Representante de los Exrectores y el Representante de los Estudiantes, quienes intervienen mediante teléfonos celulares, pudiendo, por lo tanto, todos ellos sesionar, deliberar y decidir, razón por la cual se procede a dar inicio a la sesión.

Seguidamente el Secretario General verifica e informa que existe el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir, por lo que se procede a dar inicio a la sesión.

El Secretario General propone modificar el orden del día, dando posesión a la Doctora Natalia Ruiz Rodgers como Delegada de la Ministra de Educación Nacional, para que ejerza inmediatamente como Presidente de la sesión del día de hoy y al Doctor Edgard Andrés Pardo Romero como Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario aprueba lo anterior, con el fin que la Doctora Natalia Ruiz Rodgers tome posesión de la designación como Delegada de la Ministra de Educación Nacional ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de los Llanos, para la cual fue designada mediante la Resolución del Ministerio de Educación Nacional N° 1727, proferida por la Ministra de Educación Nacional el 22 de Febrero de 2012. De esta manera, el Secretario General, previa manifestación del cumplimiento de la Doctora Natalia Ruiz Rodgers de los requisitos generales para la correspondiente posesión, procede a tomar juramento a la citada Doctora, preguntándole, así: “Jura ante Dios y promete a la Patria y a



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 4 de 46

la sociedad obedecer y hacer cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia, honrar y respetar la Universidad, cumplir leal y fielmente los deberes y obligaciones que le impone su designación?”, a lo que la Doctora Natalia Ruiz Rodgers responde, “sí juro”. El Secretario General inmediatamente afirma: “Si así lo hiciera, que Dios, la Patria, la sociedad y la Universidad os lo premien y si no, que Él y Ella os lo demanden”. De esta manera, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, Doctora Natalia Ruiz Rodgers, asume la Presidencia de esta sesión.

Inmediatamente, el Secretario General informa que el Médico Veterinario y Zootecnista Edgard Andrés Pardo Romero fue elegido en el desarrollo del proceso electoral, con ocasión de la convocatoria efectuada mediante la Resolución Rectoral N° 0022 de 2012, como Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario; agrega que el proceso electoral, por lo tanto, culminó con la expedición de la respectiva credencial por parte del Consejo Electoral Universitario, el 20 de Febrero de 2012.

La Presidente de la sesión, de esta manera, previa manifestación del Secretario General del cumplimiento del Doctor Edgard Andrés Pardo Romero de los requisitos generales y especiales señalados por el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 para esta representación, procede a tomarle juramento, preguntándole, así: “Jura ante Dios y promete a la Patria y a la sociedad obedecer y hacer cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia, honrar y respetar la Universidad, cumplir leal y fielmente los deberes y obligaciones que le impone su designación?”, a lo que el Doctor Edgard Andrés Pardo Romero responde, “sí juro”. La Presidente de la sesión inmediatamente afirma: “Si así lo hiciera, que Dios, la Patria, la sociedad y la Universidad os lo premien y si no, que Él y Ella os lo demanden”.

Continúa con el desarrollo de la reunión sin la participación del Representante de los Exrectores y el Representante de los Estudiantes, sometiendo a consideración de los Consejeros inmediatamente el orden del día correspondiente.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad el orden del día.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

2.1 ACTA N° 018 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2011.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 5 de 46

La Presidente de la sesión somete a la consideración de los Consejeros el texto del acta correspondiente a la sesión ordinaria N° 018 del 06 de Diciembre de 2011.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el texto del acta correspondiente a la sesión ordinaria N° 018 del 06 de Diciembre de 2011, con tres (3) votos a favor por parte del Representante de los Profesores, el Representante de la Directiva Académica y el Representante del Sector Productivo y dos (2) abstenciones de voto por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, y el Representante de los Egresados, teniendo en cuenta que no participaron en el desarrollo de esta reunión.

2.2 ACTA N° 019 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2011.

La Presidente de la sesión somete a la consideración de los Consejeros el texto del acta correspondiente a la sesión ordinaria N° 019 del 16 de Diciembre de 2011.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el texto del acta correspondiente a la sesión ordinaria N° 019 del 16 de Diciembre de 2011, con tres (3) votos a favor por parte del Representante de los Profesores, el Representante de la Directiva Académica y el Representante del Sector Productivo y dos (2) abstenciones de voto por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, y el Representante de los Egresados, teniendo en cuenta que no participaron en el desarrollo de esta reunión.

2.3 ACTA N° 020 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2011.

La Presidente de la sesión somete a la consideración de los Consejeros el texto del acta correspondiente a la sesión extraordinaria N° 020 del 28 de Diciembre de 2011.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el texto del acta correspondiente a la sesión extraordinaria N° 020 del 28 de Diciembre de 2011, con tres (3) votos a favor por parte



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 6 de 46

del Representante de los Profesores, el Representante de la Directiva Académica y el Representante del Sector Productivo y dos (2) abstenciones de voto por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, y el Representante de los Egresados, teniendo en cuenta que no participaron en el desarrollo de esta reunión.

2.4 ACTA N° 001 DEL 05 DE ENERO DE 2012.

La Presidente de la sesión somete a la consideración de los Consejeros el texto del acta correspondiente a la sesión extraordinaria N° 001 del 05 de Enero de 2012.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el texto del acta correspondiente a la sesión extraordinaria N° 001 del 05 de Enero de 2012, con tres (3) votos a favor por parte del Representante de los Profesores, el Representante de la Directiva Académica y el Representante del Sector Productivo y dos (2) abstenciones de voto por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, y el Representante de los Egresados, teniendo en cuenta que no participaron en el desarrollo de esta sesión.

2.5 ACTA N° 003 DEL 01 DE FEBRERO DE 2012.

La Presidente de la sesión somete a la consideración de los Consejeros el texto del acta correspondiente a la sesión extraordinaria N° 003 del 01 de Febrero de 2012.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el texto del acta correspondiente a la sesión extraordinaria N° 003 del 01 de Febrero de 2012, con tres (3) votos a favor por parte del Representante de los Profesores, el Representante de la Directiva Académica y el Representante del Sector Productivo y dos (2) abstenciones de voto por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, y el Representante de los Egresados, teniendo en cuenta que no participaron en el desarrollo de esta sesión.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 7 de 46

3. ASUNTOS E INFORMES DEL SEÑOR RECTOR, DOCTOR OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ.

El señor Rector comenta los resultados oficiales de la encuesta realizada por la firma de consultoría gerencial para el desarrollo GTO, teniendo en cuenta las 187 universidades del país, de un total de 288, que tienen el mayor número de estudiantes. Señala que para esta encuesta, la citada firma tiene en cuenta datos como la retención de los estudiantes en la Universidad, información del Observatorio de Empleo del Ministerio de Educación Nacional, lo mismo que la cobertura de los servicios del ICETEX y la clasificación en investigación en Colciencias. Expresa que dicha firma viene realizando este estudio desde hace diez años y este año, por primera vez, la Universidad de los Llanos apareció en el puesto 50, entre las universidades que se destacan en investigación, clasificación para la cual únicamente son tenidas en cuenta precisamente 50 universidades. Señala que mirando este ranking o clasificación desde una perspectiva positiva, es muy importante para la Institución figurar en este grupo selecto o élite de la investigación, lo que significa además que la Universidad de los Llanos está recorriendo el camino correcto en cuanto a esta función misional. Comenta que de los 53 grupos de investigación que tiene la Orinoquia Colombiana, 29 son de la Universidad de los Llanos, 6 son de Corpoica y el resto se distribuyen entre la Universidad Cooperativa, la Policía Nacional y otras universidades, lo que nos mueve a reconocer el trabajo que en materia investigativa ha venido realizando Unillanos. Aclara que esta encuesta fue contratada por la Universidad de los Andes.

Agrega que en materia de calidad la Universidad clasificó en el puesto 43; menciona que la Institución cuenta con cuatro programas acreditados en alta calidad y que durante el año 2011 se realizaron tres visitas por parte de pares académicos, los cuales arrojaron tres resultados para renovación de registro de alta calidad para los programas de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Licenciatura en Educación Física y Deportes y Enfermería. Menciona que para el año en curso (2012), está pendiente la renovación del registro de alta calidad para el Programa de Ingeniería Agronómica, donde el Profesor Cristóbal Lugo López va a liderar dicho proceso en calidad de Director del Programa.

El señor Rector manifiesta que la Universidad de los Llanos en la clasificación general, entre las 187 universidades más grandes del país en cuanto al número de estudiantes, ocupó el puesto 37, lo cual indudablemente significa un gran avance para la Institución.

Añade que en el año 2011, quedó planeado en la “Mesa Rectoral del Departamento del Meta” (reunión de todos los rectores de las universidades del departamento del Meta) perfilar un proyecto de investigación agroindustrial correspondiente a un “Centro de



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 8 de 46

Desarrollo Tecnológico” ubicado en Villavicencio, donde la Universidad de los Llanos hará parte activa; precisa que esta idea fue producto de un ejercicio de prospectiva en investigación, concluyéndose que de los proyectos prioritarios que se lograron evidenciar, primó el correspondiente a este Centro. Complementa que la Cámara de Comercio de Villavicencio y el Comité Intergremial de Villavicencio se muestran muy interesados en que este proyecto se concrete, porque es fácil de comprender que la región lo necesita. Considera que los recursos que el Gobierno Nacional va a proveer en el nuevo marco de la distribución de la Ley de Regalías por concepto de Ciencia y Tecnología, se pueden dirigir a la configuración de este Centro.

Afirma que el Ministerio de Defensa Nacional en convenio con la República de Corea del Sur y junto con la Cámara de Comercio de Villavicencio, la Alcaldía de la ciudad y Colciencias, acordaron que Villavicencio sea uno de los tres municipios donde se van a montar parques tecnológicos en seguridad y, a la vez, invitaron a la Universidad de los Llanos a hacer parte de dicho proyecto por su fortaleza en el desarrollo de software y robótica, ya que dispone de unos excelentes programas de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Electrónica, donde la Institución ha ganado un importante reconocimiento. Precisa que de allí que el Ministerio de Defensa Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana hayan visto esta participación de Unillanos con muy buenos ojos, la cual básicamente va a contribuir en el desarrollo de simuladores de vuelo y radares. Anota que este es un proyecto supremamente grande, para el cual se calculan unos recursos de alrededor de Sesenta y Cinco Mil Millones de Pesos (\$65.000.000.000).

Recuerda que el año pasado se gestionó la posibilidad de hacer algunos desarrollos con los recursos de estampilla y para esto se contrató con una firma autorizada y reconocida por la banca nacional para hacer un estudio sobre la capacidad de endeudamiento y de riesgo de la Universidad de los Llanos. Comenta que a principios de este año se conoció el dictamen de este estudio, donde la Institución fue reclasificada en la categoría BBB, lo que significa, por quienes hicieron el estudio y conocen sobre la materia dentro de las entidades públicas, que es una muy buena calificación, porque usualmente las universidades públicas en progreso, como lo es Unillanos, nunca han tenido un crédito, nunca han manejado un portafolio. Resalta que esta calificación, previo concepto jurídico para la utilización anticipada de los recursos recaudados de la estampilla, podría facilitar el acceso de la Universidad a un crédito; precisa que, por lo tanto, después de esta calificación de crédito favorable para la Universidad se deben aclarar dos dudas: si se pueden comprometer recursos de la estampilla y si es posible afectar vigencias futuras.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 9 de 46

El Representante del Sector Productivo le solicita al señor Rector presentar al Consejo Superior Universitario un informe sobre la demanda que puso el Gerente de la Alianza Porcícola, Doctor Juan Francisco Montoya Román, contra la Universidad de los Llanos, en el sentido de precisar su alcance, en qué consiste y si con ella se están afectando a los Consejeros, quienes en un momento dado aprobaron el reordenamiento de un convenio establecido entre dicha Alianza y la Universidad. Le preocupa, por lo tanto, que un convenio que fue impuesto prácticamente por el Ministerio de Educación Nacional, termine mañana en una sanción monetaria o de cualquier índole en contra de los Consejeros. Sugiere, por ende, al señor Rector que la Asesora Jurídica Externa, Doctora Paula Andrea Murillo Parra, prepare para este Consejo un informe detallado sobre este punto.

El señor Rector manifiesta que se preparará el informe solicitado por el Representante del Sector Productivo y lo traerá a este Cuerpo Colegiado para su conocimiento y análisis. Aclara que en cuanto al convenio de la Alianza Porcícola y Avícola, fue la Universidad de los Llanos la que de manera voluntaria se presentó a una convocatoria que hizo el Ministerio de Educación Nacional junto con el sector productivo, la cual finalmente ganó, o sea que la Unillanos libremente, al margen de los criterios que se hayan o no sopesado, quiso meterse en el tema. Precisa que, sin embargo, la estructura del convenio no le permitió a la Institución llevar el liderazgo en la Alianza o tener movilidad alguna sobre el manejo de los distintos temas que de ella hacían parte. Afirma que efectivamente hay una demanda laboral por parte del Exgerente de la Alianza Porcícola y Avícola, la cual está dirigida directamente al Rector como representante legal de dicha Alianza, o sea que no es contra la Universidad.

El Representante de la Directiva Académica expresa que le preocupa que las personas que se asociaron a la Alianza Porcícola y Avícola puedan llegar a ser responsables solidarias en un momento dado de lo que allí ocurra; resalta que se sabía desde tiempo atrás, que era muy probable que este asunto de la Alianza iba a terminar mal y, por lo tanto, con demandas; señala que la forma como se estructuró dicha Alianza, la calidad de la persona que se hizo nombrar gerente de la misma, el hecho que todas las garantías estuvieran a favor de quien hacía los manejos del ente y que la Universidad de los Llanos no tuviera ningún control sobre nada, tenía necesariamente que resultar mal. Concluye que de esta manera, la representación del señor Rector, en cuanto a su responsabilidad en este convenio, en su criterio puede trascender a otras personas.

El Representante de los Profesores manifiesta que según los documentos que son de su conocimiento, piensa que la Universidad está implicada en este asunto. Recuerda que el contrato fue firmado en el período de la rectoría anterior, o sea siendo Rector el Doctor



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 10 de 46

Jairo Ivan Frías Carreño, quien al no seguir habilitado como representante legal de la Alianza Porcícola y Avícola, dicha representación se transfirió al Rector actual, quien a la fecha es el Doctor Oscar Domínguez González. Agrega que la modalidad y procedimientos utilizados en la Alianza no fueron buenos ni adecuados para la Universidad. Resalta que para firmar este tipo de convenios, es necesario y supremamente importante que el Consejo Superior Universitario conozca previamente dichos trámites, para así tener clara la responsabilidad que va a soportar la Institución. Añade que este Cuerpo Colegiado nunca se enteró de las diligencias anteriores a la suscripción del convenio, sino que las conoció después que estaba firmado. Concluye que esta Alianza no fue favorable para la Universidad y que ella, en dicho convenio, nunca tuvo poder de decisión alguno.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario se da por enterado del informe presentado por el señor Rector.

4. PROYECTOS DE ACUERDO SUPERIOR PARA PRIMER DEBATE.

4.1 POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3 DEL ACUERDO SUPERIOR N° 001 DE 2010 (DIRECTOR GENERAL DE PROYECCIÓN SOCIAL).

El señor Rector comenta que el artículo 35 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad) se refiere a las Direcciones Generales de la Universidad, las cuales son "...unidades académico-administrativas, adscritas a la Vicerrectoría Académica, que dirigen, coordinan y apoyan las funciones sustantivas de formación, investigación y proyección social".

Agrega que las Direcciones Generales son tres, así: la Dirección General de Currículo (Artículo 36 del Acuerdo Superior 004 de 2009), la Dirección General de Investigaciones (Artículo 38 del Acuerdo Superior 004 de 2009) y la Dirección General de Proyección Social (Artículo 40 del Acuerdo Superior 004 de 2009).

Señala que la Dirección General de Proyección Social "es la unidad de dirección, coordinación y apoyo de las actividades de extensión y proyección social, que vinculan de manera interactiva la sociedad con la Universidad, en la búsqueda de la solución a sus problemas" (artículo 40 del Acuerdo Superior 004 de 2009). Comenta que esta Dirección debe ser "dirigida por un profesor de tiempo completo o un profesional que cumpla las



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 11 de 46

calidades exigidas para ser Decano y por el Consejo Institucional de Proyección Social” (artículo 40 del Acuerdo Superior 004 de 2009).

Precisa que estas Direcciones Generales, en cuanto a los cargos correspondientes, fueron desarrolladas y formalmente establecidas por medio del Acuerdo Superior N° 001 de 2010, presentándose algunas imprecisiones en el código y el grado del cargo del Director General de Proyección Social.

El Representante de la Directiva Académica manifiesta que si bien se expidió el Acuerdo Superior N°001 de 2010 “Por el cual se crean y se modifican algunos cargos adscritos a la Vicerrectoría Académica”, se incurrió en un error en cuanto a la codificación del cargo de Director General de Proyección Social, razón por la cual el artículo 3 del citado Acuerdo Superior, se propone quedar de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3. MODIFICAR la denominación, el código y el grado del cargo de Profesional de Gestión Institucional (promoción, extensión y desarrollo) código 2165, grado 16, por la nueva denominación de Director General de Proyección Social código 0100, grado 16, cargo adscrito a la Vicerrectoría Académica.”

El señor Rector precisa que desde que el Estatuto General de la Universidad estableció estas tres clases de Direcciones Generales, el presupuesto de cada año viene contemplando los rubros de nómina correspondientes al Director General de Currículo, al Director General de Investigaciones y al Director General de Proyección Social.

El Representante de los Profesores manifiesta que es prudente nombrar una persona para el cargo de Director de Currículo, el cual aún permanece acéfalo.

La Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se modifica el artículo 3 del Acuerdo Superior N° 001 de 2010”.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba unánimemente en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se modifica el artículo 3 del Acuerdo Superior N° 001 de 2010” con cinco (5) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante de los Profesores, el Representante de la Directiva Académica, el Representante del Sector Productivo y el Representante de los Egresados.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 12 de 46

4.2 POR EL CUAL SE MODIFICA EL LITERAL A DEL ORDINAL 5 DEL ACUERDO SUPERIOR N° 002 DE 2008 (BECA-CRÉDITO).

El Secretario General explica que el Acuerdo Superior N° 002 de 2008 permite a la Universidad conceder becas-crédito condonables a los profesores de tiempo completo en los posgrados propios de la Institución y en los convenios que ofrecen sus Unidades Académicas; señala que el ordinal 5 del artículo 5 del citado Acuerdo Superior establece que los beneficiarios de las becas-crédito deben suscribir un contrato, un pagaré y una póliza de cumplimiento, presentando el literal a) del ordinal 5 del artículo 5 del mencionado Acuerdo Superior dificultades en cuanto a su aplicación e interpretación. Considera que, por lo tanto, es necesario que el Consejo Superior Universitario modifique el literal a) del ordinal 5 del artículo 5 del Acuerdo Superior N° 002 de 2008, razón por la cual se presenta para consideración de este Órgano en la presente sesión el proyecto de Acuerdo Superior correspondiente.

El Vicerrector Académico participa en la sesión vía telefónica y explica que el literal a) del ordinal 5 del artículo 5 del Acuerdo Superior N° 002 de 2008 estipula, como bien lo afirmó el Secretario General, que los profesores que se beneficien de una beca-crédito deben suscribir un contrato, un pagaré y una póliza de cumplimiento, donde el monto del contrato al liquidarse debe incluir no sólo el valor del tiempo comprometido por el profesor beneficiario, sino que, de acuerdo a una observación que figura en paréntesis, ese tiempo corresponde a tres veces la duración del posgrado, requisito que se vuelve exageradamente oneroso para el docente pues los posgrados que van a tomar son de maestría o doctorado.

Agrega que el contrato que el beneficiario tiene que suscribir debe ser garantizado por dos codeudores, exigencia que dificulta más su concreción.

El Secretario General afirma que este sistema de beca-crédito con base en la anterior forma de liquidación del contrato, se convierte en un problema de dinero porque el profesor beneficiario termina comprometido con sumas entre los \$150.000.000 y los \$300.000.000, volviéndose también imposible encontrar codeudores; agrega que además, la suma total de estos contratos no guardan equidad con el valor de los cursos de posgrado, ya que estos giran alrededor de los \$15.000.000 o \$20.000.000.

El Vicerrector Académico manifiesta que la condonación de la beca-crédito está condicionada a una serie de requerimientos académicos aceptables, pero que, para la firma



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 13 de 46

del contrato considera poco posible que los profesores se comprometan y menos que consigan codeudores para esas sumas tan altas que se configuran; piensa que quizás en la redacción de esta norma hubo un error.

Afirma que con el proyecto propuesto para resolver esta situación, es lógico que la Universidad de los Llanos va a perder garantías o respaldo sobre las sumas de dinero que entrega para el pago de las matrículas de los posgrados y los derechos académicos, pero normaliza y ajusta equitativamente el sistema y lo hace viable en su aplicación. Concluye que, por lo tanto, para corregir lo que él considera un error en la redacción de la norma, lo lógico es que la Universidad exija unas garantías conforme a los montos de dinero con los que está apoyando a los profesores, reduciéndose, entonces, el valor de los contratos de \$200.000.000, por ejemplo, a una cifra normal de \$15.000.000 o \$20.000.000. Aclara que de todas maneras, el dinero de la Universidad no está en riesgo ni su valor se va a deteriorar.

El Representante de los Profesores recuerda que en el año 2008 el Consejo Superior Universitario promovió una idea de avanzada, al patrocinar e incentivar al Estamento Profesorado (docentes de planta y los que tienen vinculación con la Institución a término definido por 11 meses) en su formación. Resalta que la Universidad tiene un diagnóstico de baja formación de sus profesores internos en cuanto a posgrados de maestría y doctorado, situación que apuntó a que los profesores pudieran hacer ese ejercicio y alcanzar esos mayores niveles. Precisa que la fuente para construir y concretar este proceso fueron las vacías que se presentaban en los posgrados que promovía la Universidad, especializaciones en esa época, calculándose que el punto de equilibrio de dichos cursos se obtenía con quince cupos, lo que adicionalmente permite ocupar otros quince cupos para un total de treinta cupos, incluyendo materias con exigencias de laboratorio. Señala que entonces surgió la idea de utilizar en los posgrados de la Universidad, esas vacías con sus profesores, lo cual además de permitir mejorar su formación, amortigua los costos de dichos posgrados y fortalece y garantiza su continuidad en la región, al dictarse, precisamente, por medio de la Universidad. Comenta que todo este pensamiento se dio cuando la Universidad de los Llanos tenía una sola maestría que era la de Acuicultura y se trabajaba entonces en concretar las otras maestrías que hoy en día existen.

El Representante de los Profesores propone, en cuanto a la consideración de este tema, tener en cuenta estos cuatro puntos: a) que la beca-crédito condonable, en relación con el valor de la liquidación del contrato por parte del beneficiario, incluya el costo del valor de la matrícula y los respectivos usos complementarios; b) que el Consejo Institucional de



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 14 de 46

Investigaciones, sin la necesidad de convocatorias internas, tramite los proyectos de investigación presentados por los profesores como opción de grado y sólo después de tener el concepto favorable de los evaluadores externos, debe priorizar su aprobación en donde se incluyan tiempos y recursos; c) que la Unidad Académica a la cual esté adscrito el profesor, le asignará cursos que correspondan con la línea de investigación que éste se encuentre desarrollando en el programa y d) la Universidad de los Llanos concederá comisión de servicios sin viáticos, pero con costos de desplazamiento para realizar las pasantías respectivas.

El señor Rector aclara que un Profesor Ocasional de Tiempo Completo puede aspirar a una beca-crédito sin estar desarrollando un proyecto; precisa que si este profesor adelanta una labor de 40 horas de dedicación e investigación y le asignan un proyecto de ocho horas diarias de trabajo, este tiempo se aplica en la beca-crédito.

El Representante de los Profesores sugiere que en la propuesta de la Vicerrectoría Académica, en cuanto a la liquidación del contrato del profesor beneficiario de la beca-crédito, se debe incluir el costo de la comisión para hacer las pasantías y el costo de su desplazamiento.

El Representante de la Directiva Académica precisa que el profesor responderá a la Universidad por el valor del contrato de beca-crédito que se compromete a cumplir, razón por la cual si atiende a lo acordado no paga ni reintegra suma alguna; agrega que únicamente tendrá que responder por su valor si incumple con lo pactado.

El señor Rector reitera la propuesta realizada por el Representante de los Profesores, respecto a que aparte del literal a) del ordinal 5 del Acuerdo Superior N° 002 de 2008, se deben incluir el valor relacionado con la pasantía, otros gastos, la institucionalización del proyecto de investigación y su financiación; agrega que la carga que se le asigne al profesor debe quedar dentro de la línea de investigación en la que está estudiando y que los gastos de desplazamiento para las pasantías no incluirán viáticos, pero sí los gastos de desplazamiento que generen dichas pasantías. Concluye diciendo que todo lo anterior, depende del plan de estudios que el profesor presente.

El Representante de la Directiva Académica lee como quedará el literal a) del ordinal 5 del Acuerdo Superior N° 002 de 2008, así:

“ a) El valor del contrato y el monto del pagaré deben incluir los costos asumidos por la Universidad para el pago de derechos académicos, matrícula y los intereses máximos de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 15 de 46

ley, el costo de la comisión de servicios para pasantes y el desplazamiento de los pasantes, de acuerdo al plan de estudios presentado.”

La Presidente de la sesión, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por los Consejeros, somete a consideración de los mismos el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se modifica el literal a) del ordinal 5 del Acuerdo Superior N° 002 de 2008”.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba unánimemente el proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se modifica el literal a) del artículo 5 del Acuerdo Superior N° 002 de 2008” con cinco (5) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante de los Profesores, el Representante de la Directiva Académica, el Representante del Sector Productivo y el Representante de los Egresados, con las modificaciones propuestas por los Consejeros.

5. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN SUPERIOR.

5.1 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE ESTAMPILLA PARA EL AÑO 2012.

El señor Rector manifiesta que en la aprobación del presupuesto de la Universidad de los Llanos que se realizó entre los meses de octubre y diciembre del año pasado (2011), se asignó un rubro por concepto de estampilla para el año 2012, por un valor de \$2.000.000.000.

Expresa que ahora es necesario detallar la utilización de dicha suma, la cual debe estar acorde con la política de ejecución vigente para estos recursos y según los objetivos planteados. Precisa que esta suma de \$2.000.000.000 corresponde a las políticas de “Desarrollo Científico en Líneas de Investigación Institucionales” y “Apertura de Programas y Preparación de la Región en Competitividad y Productividad”, respectivamente.

Agrega que teniendo en cuenta el anterior valor, las Unidades Académicas elaboraron los proyectos respectivos, los cuales el Asesor de la Oficina de Planeación presentará y explicará uno por uno, para que así el Consejo Superior Universitario apruebe su ejecución y, por ende, la de los \$2.000.000.000 por concepto de la estampilla.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 16 de 46

Señala que mediante el Acuerdo Superior N° 005 de 2011, el Consejo Superior Universitario expidió la política de administración de los recursos recaudados mediante la estampilla “Universidad de los Llanos 32 años construyendo Orinoquia”, la cual indudablemente debe respetarse en la ejecución de estos \$2.000.000.000. Complementa que el artículo 1 del mencionado Acuerdo Superior establece que se debe entender por administración de los recursos de la estampilla por parte del Consejo Superior Universitario la aprobación de las políticas, estrategias, programas y proyectos que deban ejecutarse por parte de la Administración. Precisa que mediante memorando del 16 de febrero de 2012, la Oficina de Planeación presentó la relación de proyectos que se deben ejecutar en el año 2012 mediante recursos de la estampilla, los cuales previamente se radicaron en el Banco de Programas y Proyectos de la Universidad de los Llanos y cumpliendo con los requisitos establecidos en las normas que rigen para el funcionamiento de dicho Banco.

Añade que el mismo artículo 1 del Acuerdo Superior N° 005 de 2011 estipula que “La ordenación del gasto, el proceso de contratación, el seguimiento a la inversión, así como la operatividad de los proyectos, son funciones que competen a la Administración de acuerdo con las normas vigentes para tal efecto, sin detrimento de la competencia de control político que tiene el Consejo Superior Universitario”.

El Asesor de la Oficina de Planeación relaciona y explica cada uno de los proyectos que se van a ejecutar por concepto de estampillas con estos recursos. Precisa que la distribución de los mismos por estrategia se hará respetando lo ordenado en el artículo 7 del Acuerdo Superior N° 005 de 2011, así:

RESUMEN PROYECTOS ESTAMPILLA / POLÍTICA		
1. Política Investigación	1.596.500.000	79,8%
2. Competitividad - Productividad	403.500.000	20,2%



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 17 de 46

POLÍTICA	ESTRATEGIA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	200000000	COMPONENTES	Valor	Viabilidad	Gestor Py
1. Desarrollo científico en líneas de investigación institucionales	Universidad investigativa	1.3 Desarrollo de la ciencia, la tecnología e innovación	1.3.4 Fortalecimiento de los grupos de investigación y visibilización de la investigación	IIOC 01 1101 2012 Implantación programas investigación, tecnología e innovación	1.211.682.551	Convocatorias	779.657.800	.05/2012	Director de Investigación
						Compromisos adquiridos	160.000.000		
						Servicios técnicos	97.024.751		
						Divulgación resultados	145.000.000		
						Gastos administración	10.000.000		
Apoyo grupos estudio	20.000.000								
1. Desarrollo científico en líneas de investigación institucionales	Universidad investigativa	1.1.4 Aporte tecnológico de la universidad a la región	1.1.4.3 Publicaciones de excelencia	VIAC 03 1602 2012 Apoyo a las publicaciones institucionales	60.000.000	Equipos	6.000.000	.09/2012	Vicerrector Académico, Director de Investigación Proyección Social
						Insumos publicación multimedia	2.000.000		
						Publicaciones libros	31.000.000		
Publicaciones revistas	21.000.000								
1. Desarrollo científico en líneas de investigación institucionales	Universidad investigativa	1.1.2 Sistema de acreditación y certificación de calidad	1.1.2.5 Procesos académicos de calidad	VIAC 01 2401 2012 Capacitación docente. Formación y participación en eventos académicos	140.000.000	Ciencias Agropecuarias	25.000.000	.04/2012	Vicerrector Académico
						Ciencias Básicas	32.000.000		
						Ciencias Económicas	21.000.000		
						Ciencias Humanas	28.000.000		
						Ciencias Salud	14.000.000		
Vicerrectoría Académica	20.000.000								
2. Apertura de programas y preparación de la región en competitividad y productividad	Cobertura y región productiva y competitiva	2.4 Diseñar y adoptar un plan para el desarrollo físico y tecnológico de la Universidad	2.4.8 Modernización bibliotecas	BIB 01 1001 2012 Renovación y suscripción a bases de datos en línea para el fortalecimiento de las bibliotecas	129.671.040	Material bibliográfico	111.963.840	.01/2012	Bibliotecólogo
						Adquisición software	12.000.000		
						Mantenimiento bases	5.707.200		
2. Apertura de programas y preparación de la región en competitividad y productividad	Cobertura y región productiva y competitiva	2.4 Diseñar y adoptar un plan para el desarrollo físico y tecnológico de la Universidad	2.4.8 Modernización bibliotecas	BIB 02 1801 2012 Renovación a bases de datos en línea SCIENCE DIRECT y SCOPUS (ELSEVIER 2012) del Sistema de Bibliotecas	116.328.960	Suscripción anual	116.328.960	.02/2012	Bibliotecólogo
2. Apertura de programas y preparación de la región en competitividad y productividad	Cobertura y región productiva y competitiva	2.4 Diseñar y adoptar un plan para el desarrollo físico y tecnológico de la Universidad	2.4.10 Infraestructura tecnológica	SIST 01 2201 2012 Servicio de telecomunicaciones tipo valor agregado y telemático (Canal dedicado a Internet) en la Universidad	157.500.000	Canal dedicado Internet	157.500.000	.03/2012	Oficina de Sistemas
1. Desarrollo científico en líneas de investigación institucionales	Universidad investigativa	1.2 Sistema de acreditación y certificación de calidad	1.2.3 Procesos de mejoramiento continuo	VIAC 02 3001 2012 Capacitación para el proceso de acreditación	40.000.000	Talleristas	20.000.000	.06/2012	Secretaría Técnica de Acreditación
						Asistencia eventos acreditación	6.000.000		
						Apoyo logístico capacitac	6.000.000		
						Material didáctico	8.000.000		
Otros proyectos (.)					144.817.449				
1. Desarrollo científico en líneas de investigación	Universidad investigativa	1.2 Sistema de acreditación de calidad	1.2.10 Retención estudiantil	PLAN 02 1701 2012 Fomento estrategias refuerzo aprendizaje	194.722.792	Muebles y equipos	10.730.252	.07/2012	PREU
						Personal	139.673.140		
						Gastos generales	44.319.400		
1. Desarrollo científico en líneas de investigación	Universidad investigativa	1.2 Sistema de acreditación de calidad	1.2.5 Procesos de calidad	PLAN 01 2601 2012 Certificación de calidad SIG	40.000.000	Equipos	5.400.000	.08/2012	Sistema Integrado de Gestión
						Material publicitario SIG	10.600.000		
						Visitas de certificación	21.000.000		
						Gastos logísticos capacitac	3.000.000		
Fuente: BPUNI Of. Planeación Unillanos - AS 005/11					234.722.792				
					-89.905.343				



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 18 de 46

El Representante de los Profesores pregunta que si el proyecto “VIAC 01 2401 2012 Capacitación Docente. Formación y Participación en Eventos Docentes” es para docentes, por qué se le asignan a la Vicerrectoría Académica una partida de \$20.000.000; agrega, que si bien hay unas facultades en la Universidad más grandes que otras, en cuanto a los diferentes montos asignados a las mismas, hay una diferencia muy grande, por ejemplo, entre los recursos asignados a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería (\$32.000.000) y la Facultad de Ciencias de la Salud (\$14.000.000).

El Asesor de la Oficina de Planeación comenta que en cuanto a la distribución de recursos que allí se hizo entre las facultades, se tuvo en cuenta el número de programas por cada facultad, lo mismo que el ejercicio que cada una de ellas viene desarrollando en cuanto a la capacitación de sus docentes.

La Presidente de la sesión manifiesta que en el anterior reparto se debe tener en cuenta que la Universidad de los Llanos quedó en el puesto cincuenta en cuanto al número de grupos de investigación y que de acuerdo al número de profesores por facultad es mayor la cantidad de docentes en la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería que en la Facultad de Ciencias de la Salud, lo que implica que quizás esta última Facultad es la que tiene menos grupos de investigación en comparación no sólo con la primera, sino también frente a las demás facultades.

El señor Rector explica que efectivamente la Facultad de Ciencias de la Salud tan sólo cuenta con dos programas de pregrado y los programas de posgrado que ella realiza no evidencian mayor investigación, razón por la cual se justifica la menor cantidad de recursos a ella asignados en el proyecto “VIAC 01 2401 2012 Capacitación Docente. Formación y Participación en Eventos Docentes”. Agrega que al Vicerrector Académico en períodos anteriores se le ha asignado cifra similar a la cuestionada en la reunión de hoy por el Representante de los Profesores; complementa que de todas maneras dicho monto se utiliza en el proyecto anteriormente señalado, resolviendo situaciones no previstas o de emergencia.

El Representante de la Directiva Académica afirma que los Consejos de Facultad en el ejercicio de su dinámica, pueden tener autonomía para brindarles a los profesores apoyo para realizar ponencias de investigación. Señala que no está seguro si anteriormente le asignaban recursos al Vicerrector Académico para brindar el anterior tipo de apoyo a los profesores o si ahora se considera prudente hacer algunos manejos de esta manera.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 19 de 46

El Representante de los Profesores no recuerda que en el pasado para este tipo de proyectos se le hubiera asignado al Vicerrector Académico suma alguna. Propone además que se concierte con los Decanos el proyecto “VIAC 01 2401 2012 Capacitación Docente. Formación y Participación en Eventos Docentes”, en cuanto a la asignación de las sumas entre las diversas facultades; le preocupa la poca cantidad de dinero (\$14.000.000) que se le está asignando a la Facultad de Ciencias de la Salud.

El señor Rector considera prudente aclarar lo de los \$20.000.000 asignados al Vicerrector Académico en el proyecto “VIAC 01 2401 2012 Capacitación Docente. Formación y Participación en Eventos Docentes”. Considera, sin embargo, como lo explicó antes, que esta suma se utilizaría para atender, por ejemplo, necesidades de urgencia de cualquier profesor en cuanto a su participación en un determinado evento académico, razón que comparte la Presidente de la sesión. Sugiere además que el Vicerrector Académico se reúna con los cinco Decanos de la Universidad y acuerde lo pertinente con ellos en este punto.

Con base en todo el análisis anterior, el Consejo Superior Universitario aplaza para la próxima sesión decidir lo relacionado con el proyecto “VIAC 01 2401 2012 Capacitación Docente. Formación y Participación en Eventos Docentes” por valor de \$140.000.000. A la vez, este Cuerpo Colegiado decidió que la Administración estudie la posibilidad de ajustar en su valor el proyecto correspondiente al “Plan 02 17 01 2012 Fomento Estrategias Refuerzo Aprendizaje” lo mismo que el “Plan 01 26 01 2012 Certificación de Calidad SIG”, pues el valor de todos los proyectos presentados en el día de hoy ascienden a la suma de \$2.089.905.343, la cual supera el presupuesto de \$2.000.000.000 de recursos de la estampilla asignados para el año 2012.

El Consejo Superior Universitario después de un amplio análisis y debate, determinó aprobar los siguientes proyectos para ser ejecutados por la estampilla:



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 20 de 46

POLÍTICA	ESTRATEGIA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	2.000.000.000
1. Desarrollo científico en líneas de investigación institucionales	Universidad investigativa	1.3 Desarrollo de la ciencia, la tecnología e innovación	1.3.4 Fortalecimiento de los grupos de investigación y visibilización de la investigación	IIOC 01 1101 2012 Implantación programas investigación, tecnología e innovación	1.211.682.551
1. Desarrollo científico en líneas de investigación institucionales	Universidad investigativa	1.1.4 Aporte tecnológico de la universidad a la región	1.1.4.3 Publicaciones de excelencia	VIAC 03 1602 2012 Apoyo a las publicaciones institucionales	60.000.000
1. Desarrollo científico en líneas de investigación institucionales	Universidad investigativa	1.2 Sistema de acreditación y certificación de calidad	1.2.3 Procesos de mejoramiento continuo	VIAC 02 3001 2012 Capacitación para el proceso de acreditación	40.000.000
2. Apertura de programas y preparación de la región en competitividad y productividad	Cobertura y región productiva y competitiva	2.4 Diseñar y adoptar un plan para el desarrollo físico y tecnológico de la Universidad	2.4.8 Modernización bibliotecas	BIB 01 1001 2012 Renovación y suscripción a bases de datos en línea para el fortalecimiento de las bibliotecas	129.671.040
2. Apertura de programas y preparación de la región en competitividad y productividad	Cobertura y región productiva y competitiva	2.4 Diseñar y adoptar un plan para el desarrollo físico y tecnológico de la Universidad	2.4.8 Modernización bibliotecas	BIB 02 1801 2012 Renovación a bases de datos en línea SCIENCE DIRECT y SCOPUS (ELSEVIER 2012) del Sistema de Bibliotecas	116.328.960
2. Apertura de programas y preparación de la región en competitividad y productividad	Cobertura y región productiva y competitiva	2.4 Diseñar y adoptar un plan para el desarrollo físico y tecnológico de la Universidad	2.4.10 Infraestructura tecnológica	SIST 01 2201 2012 Servicio de telecomunicaciones tipo valor agregado y telemático (Canal dedicado a Internet) en la Universidad	157.500.000

Nota: El valor total de los anteriores seis (6) proyectos es de \$1.715.182.551.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 21 de 46

El Secretario General deja en claro que quedan pendientes para considerar en la próxima sesión los siguientes proyectos: a) el “VIAC 01 2401 2012 Capacitación Docente. Formación y Participación en Eventos Docentes” por valor de \$140.000.000 distribuidos así: Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales: \$25.000.000; Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería: \$32.000.000; Facultad de Ciencias Económicas: \$21.000.000; Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación: \$28.000.000; Facultad de Ciencias de la Salud: \$14.000.000 y Vicerrectoría Académica: \$ 20.000.000 b) “Plan 02 1701 2012 Fomento Estrategias Refuerzo Aprendizaje” por valor de \$194.722.792 distribuidos así: Muebles y Equipos: \$10.730.252; Personal: \$139.673.140 y Gastos Generales: \$44.319.400 y c) “Plan 01 2601 2012 Certificación de Calidad SIG” por valor de \$40.000.000 distribuidos así: Equipos: \$5.400.000; Material Publicitario SIG: \$10.600.000; Visitas de Certificación: \$21.000.000 y Gastos Logísticos de Capacitación: \$3.000.000.

El señor Rector comenta que el total de proyectos autorizados con estampilla en esta sesión arroja la suma de \$1.715.182.551 y los que quedan aplazados para la próxima sesión \$374.722.792, para un gran total de \$2.089.905.343, superándose el presupuesto estampilla para el año 2012 en \$89.905.343, lo que implica que entre los tres proyectos pendientes hay que ajustarse a la cifra presupuestada de estampilla para el año 2012 de \$2.000.000.000.

El Representante del Sector Productivo pide un mejor manejo para las dineros recaudados por concepto de la estampilla, ejecutándose al menos una gran obra que apalanque el desarrollo de la Universidad; señala que no se pueden seguir gastando estos dineros en actividades que en su concepto son puramente de funcionamiento.

El Asesor de la Oficina de Planeación precisa que de los gastos que la Administración viene proporcionando al Consejo Superior Universitario, se puede decir que, en general, caben dentro de la estructura del Acuerdo Superior N° 005 de 2011. Precisa que los proyectos aprobados hoy tienen la ficha BPUNI, el Concepto de Viabilidad y el Estudio de Oportunidad y Conveniencia correspondientes. Agrega que, a la vez, atenderá para los tres proyectos que se aplazaron, las observaciones que los Consejeros en esta reunión realizaron.

El Representante de la Directiva Académica considera que más adelante se deben utilizar los ingresos por concepto de la estampilla en unos proyectos gruesos que fortalezcan verdaderamente a la Universidad, compartiendo, por ende, las observaciones y comentarios que al respecto ha realizado el Representante del Sector Productivo.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 22 de 46

El Representante de los Profesores explica que el Ministerio de Educación Nacional tan sólo da unos Mil Millones de Pesos (\$1.000.000.000) al año para inversión, suma de donde la Universidad saca en parte el dinero que utiliza para investigación y bienestar. Resalta que el rezago financiero histórico de la Institución, la lleva a estar apagando incendios permanentemente. Solicita por eso al señor Rector actualizar el estudio de infraestructura de la Universidad presentado por él al principio de su Administración y está seguro que la cifra que resultará, superará los Sesenta Mil Millones de Pesos (\$60.000.000.000). Resalta que de todos modos es muy difícil detener lo que actualmente la Administración está haciendo, pues no hay otros recursos a los que se pueda recurrir y Unillanos debe por el momento sobreaguar.

El Representante de la Directiva Académica manifiesta que le gustaría que le dieran un espacio a él y a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, para discutir ciertos proyectos que se necesitan para suplir determinadas necesidades que se presentan en la Sede de San Antonio de la Universidad de los Llanos.

La Presidente de la sesión, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por los Consejeros, somete a consideración de los mismos el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al Rector para la ejecución de los recursos de estampilla para el año 2012”, por la suma de \$1.715.182.551.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba unánimemente el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al Rector para la ejecución de los recursos de estampilla para el año 2012” con cinco (5) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante de los Profesores, el Representante de la Directiva Académica, el Representante del Sector Productivo y el Representante de los Egresados, con las observaciones realizadas por los Consejeros.

TEMA COMISIONES DE ESTUDIO.

El Secretario General señala que el Consejo Superior Universitario en la sesión ordinaria N° 002 de 2012 aprobó un número de cuatro cupos para comisiones de estudio para este año y resalta que ya se hizo la reserva presupuestal correspondiente. Menciona que todas las solicitudes de comisiones de estudio, las cuales fueron cinco en total, ya fueron revisadas y recomendadas por los Consejos de Facultad y por el Consejo Académico.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 23 de 46

Destaca que los solicitantes de cada una de las comisiones reúnen todos los requisitos establecidos por la normatividad correspondiente para acceder a la comisión respectiva.

5.2 POR LA CUAL SE APRUEBA LA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIOS A LA PROFESORA JULIETA ESPERANZA OCHOA AMAYA PARA REALIZAR DOCTORADO EN PATOLOGÍA EXPERIMENTAL Y COMPARADA EN LA UNIVERSIDAD DE SAO PAULO (BRASIL).

El Secretario General informa que:

- **Nombre del posgrado a realizar:** Doctorado en Patología Experimental y Comparada.
- **SopORTE económico del posgrado:** Beca de estudio de la CAPES (Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior) por el gobierno brasileiro, mediante el programa Estudiante Convenio – Post Graduación.
- **Tiempo de vinculación laboral en la Universidad:** Desde el 08 de Junio del 2005.
- **Nombre de la Institución anfitriona:** Universidad de Sao Paulo (Brasil).
- **Fecha de iniciación y terminación del primer año de comisión:** 05 de Marzo de 2012 al 04 de Marzo de 2013.
- **Número de períodos académicos:** 8 semestres (4 años).
- **Modalidad:** Presencial.
- **Tiempo Requerido:** Completo.
- **Terminación:** Distancia.
- **Escuela a la que pertenece la profesora:** Escuela de Ciencias Animales desde el año 2005 y se desempeña en el área de Patología.
- **Evaluación del desempeño docente:** Sobresaliente desde el primer semestre del año 2008 al primer semestre del año 2011, con publicaciones frecuentes en revistas indexadas nacionales e internacionales.

Con base en lo anterior, el Secretario General precisa que la Profesora Julieta Esperanza Ochoa Amaya solicita se le otorgue Comisión Especial de Estudio para realizar el Doctorado en Patología Experimental y Comparada en la Universidad de Sao Paulo (Brasil) por ocho semestres académicos, correspondiendo el primer plazo de dicha comisión a doce meses, o sea, entre el 05 de marzo de 2012 y el 04 de marzo de 2013.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 24 de 46

La Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueba la Comisión Especial de Estudios a la profesora Julieta Esperanza Ochoa Amaya para realizar Doctorado en Patología Experimental y Comparada en la Universidad de Sao Paulo (Brasil)”.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueba la Comisión Especial de Estudios a la profesora Julieta Esperanza Ochoa Amaya para realizar Doctorado en Patología Experimental y Comparada en la Universidad de Sao Paulo (Brasil)”, con cinco (5) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante de los Profesores, el Representante de la Directiva Académica, el Representante del Sector Productivo y el Representante de los Egresados.

5.3 POR LA CUAL SE APRUEBA LA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIOS AL PROFESOR FERNANDO CAMPOS POLO PARA REALIZAR DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (COLOMBIA).

El Secretario General informa que:

- **Nombre del posgrado a realizar:** Doctorado en Ciencias de la Educación.
- **Soporte económico del posgrado:** Financiación con recursos propios.
- **Tiempo de vinculación laboral en la Universidad:** Desde el 28 de Junio del 2005.
- **Nombre de la Institución anfitriona:** Universidad del Tolima (Colombia).
- **Fecha de iniciación y terminación del primer año de comisión:** Inicia el 16 de Marzo de 2012 y culmina el 15 de Marzo de 2013.
- **Número de períodos académicos:** 8 semestres (4 años).
- **Modalidad:** Presencial.
- **Tiempo Requerido:** Completo.
- **Terminación:** Distancia.
- **Escuela a la que pertenece el profesor:** Escuela de Pedagogía y Bellas Artes y se desempeña en la Licenciatura de Educación Física y Deportes.
- **Evaluación del desempeño docente:** Sobresaliente desde el año 2006 hasta el primer semestre de 2011.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 25 de 46

Con base en lo anterior, el Secretario General precisa que el Profesor Fernando Campos Polo solicita se le otorgue una Comisión Especial de Estudios para realizar el Doctorado en Ciencias de la Educación (CADE) en la Universidad del Tolima (Colombia) RUDECOLOMBIA por ocho semestres académicos correspondiendo el primer plazo de dicha comisión a doce meses, o sea, entre el 16 de marzo de 2012 y el 15 de marzo de 2013.

La Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueba la Comisión Especial de Estudios al profesor Fernando Campos Polo para realizar el Doctorado en Ciencias de la Educación en la Universidad del Tolima (Colombia)” RUDECOLOMBIA .

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueba la Comisión Especial de Estudios al profesor Fernando Campos Polo para realizar el Doctorado en Ciencias de la Educación en la Universidad del Tolima (Colombia)” RUDECOLOMBIA, con cinco (5) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante de los Profesores, el Representante de la Directiva Académica, el Representante del Sector Productivo y el Representante de los Egresados.

5.4 POR LA CUAL SE APRUEBA LA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIOS AL PROFESOR ARMANDO ACUÑA PINEDA PARA REALIZAR DOCTORADO EN ESTUDIOS SOCIALES DE AMÉRICA LATINA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (ARGENTINA).

El Secretario General informa que:

- **Nombre del posgrado a realizar:** Doctorado en Estudios Sociales de América Latina.
- **Soporte económico de posgrado:** Financiación con recursos propios.
- **Tiempo de vinculación laboral en la Universidad:** Desde el 24 de Enero de 2006.
- **Nombre de la Institución anfitriona:** Universidad Nacional de Córdoba (Argentina).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 26 de 46

- **Fecha de iniciación y terminación del primer año de comisión:** Inicia el 01 de Abril del 2012 y culmina el 31 de Marzo del 2013.
- **Número de períodos académicos:** 6 semestres (3 años).
- **Modalidad:** Semi-presencial.
- **Tiempo requerido:** Completo.
- **Terminación:** Distancia.
- **Escuela a la que pertenece el profesor:** Escuela de Pedagogía y Bellas Artes y se desempeña en la Licenciatura de Educación Física y Deportes.
- **Evaluación de desempeño docente:** Sobresaliente desde el año 2006 hasta el primer semestre de 2011.

Con base en lo anterior, el Secretario General precisa que el Profesor Armando Acuña Pineda solicita se le otorgue una Comisión Especial de Estudios para realizar el Doctorado en Estudios Sociales de América Latina en la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina) por seis semestres académicos, correspondiendo el primer plazo de dicha comisión a doce meses, o sea, entre el 01 de abril de 2012 y el 31 de marzo de 2013.

La Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueba la Comisión Especial de Estudios al profesor Armando Acuña Pineda para realizar Doctorado en Estudios Sociales de América Latina en la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina)”.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueba la Comisión Especial de Estudios al profesor Armando Acuña Pineda para realizar el Doctorado en Estudios Sociales de América Latina en la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina)”, con cinco (5) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante de los Profesores, el Representante de la Directiva Académica, el Representante del Sector Productivo y el Representante de los Egresados.

5.5 POR LA CUAL SE APRUEBA LA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIOS A LA PROFESORA MARÍA TERESA CASTELLANOS SÁNCHEZ PARA REALIZAR PROGRAMA OFICIAL DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON PERÍODO FORMATIVO EN EL PROGRAMA DE MÁSTER OFICIAL EN DIDÁCTICA MATEMÁTICA EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (ESPAÑA).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 27 de 46

El Secretario General informa que:

- **Nombre del posgrado a realizar:** Programa oficial de Doctorado en Ciencias de la Educación con período formativo en el programa de Máster oficial en Didáctica Matemática.
- **Soporte económico de posgrado:** Financiación con recursos propios.
- **Tiempo de vinculación laboral en la Universidad:** Desde el 24 de Enero de 2006.
- **Nombre de la Institución anfitriona:** Universidad de Granada (España).
- **Fecha de iniciación y terminación del primer año de comisión:** Inicia el 01 de Octubre del 2012 y culmina el 30 de Septiembre del 2013.
- **Número de períodos académicos:** 10 semestres (5 años).
- **Modalidad:** Presencial.
- **Tiempo Requerido:** Completo.
- **Terminación:** Distancia.
- **Escuela a la que pertenece la profesora:** Escuela de Pedagogía y Bellas Artes y se desempeña en la Licenciatura de Educación Física y Deportes.
- **Evaluación de desempeño docente:** Sobresaliente desde el año 2006 hasta el primer semestre de 2011.

El Secretario General informa que si bien el Doctorado a realizar la Profesora María Teresa Castellanos Sánchez en Ciencias de la Educación con Período Formativo en el Programa de Máster Oficial en Didáctica Matemática tiene diez semestres como número de períodos académicos, ella se compromete a realizar este posgrado en cuatro años; señala que lo anterior atendiendo a lo estipulado en el artículo 7 del Decreto Ley N° 1050 de 1997, según el cual se podrá conferir Comisión de Estudios en el exterior al servidor público que tenga por lo menos un año continuo de servicios en la respectiva entidad, autorizándose su desarrollo en plazos no superiores de doce meses y prorrogables, cuando se trate de obtener el título de especialización científica (Doctorado) hasta por tres (3) veces más, o sea, para un total máximo de cuatro (4) años.

Con base en lo anterior, el Secretario General precisa que la Profesora María Teresa Castellanos Sánchez solicita se le otorgue una Comisión Especial de Estudios para realizar el Programa Oficial de Doctorado en Ciencias de la Educación con Período Formativo en el Programa de Máster Oficial en Didáctica Matemática en la Universidad de Granada (España) por ocho semestres académicos, correspondiendo el primer plazo de dicha comisión a doce meses, o sea, entre el 01 de octubre de 2012 y el 30 de septiembre de 2013.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 28 de 46

La Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueba la Comisión Especial de Estudios a la profesora María Teresa Castellanos Sánchez para realizar Programa Oficial de Doctorado en Ciencias de la Educación con período formativo en el Programa de Máster Oficial en Didáctica Matemática en la Universidad de Granada (España)”.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueba la Comisión Especial de Estudios a la profesora María Teresa Castellanos Sánchez para realizar Programa Oficial de Doctorado en Ciencias de la Educación con período formativo en el Programa de Máster Oficial en Didáctica Matemática en la Universidad de Granada (España)”, con cinco (5) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante de los Profesores, el Representante de la Directiva Académica, el Representante del Sector Productivo y el Representante de los Egresados, con las observaciones realizadas por los Consejeros, en el sentido de que esta Comisión de Estudios, de acuerdo a compromiso de la profesora María Teresa Castellanos Sánchez, se realizará en un tiempo máximo de cuatro (4) años, condición que debe estipularse claramente en el contrato a que de origen esta comisión.

El Representante de los Profesores expresa que teniendo en cuenta que la Profesora Luz Haydeé González Ocampo de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación se reintegrará a la Universidad de los Llanos en el mes de julio del presente año (2012) después de haber realizado un Doctorado en Educación Social en la Universidad de Granada (España) y que la Profesora María Teresa Castellanos Sánchez tan sólo inicia su posgrado el 01 de octubre de 2012, es posible que el Consejo Superior Universitario considere aprobar la Comisión Especial de Estudios al quinto aspirante que se presentó para ser beneficiario de este soporte, o sea al Profesor Alberto José Manuel Velásquez Arjona, a quien se le otorgó una beca para un Doctorado en Didáctica, Teorías de Enseñanza y Prácticas Escolares en la Universidad de Sao Paulo (Brasil), quien como los otros cuatro profesores, cumple con todos los requisitos exigidos para estas comisiones, situación que ya comprobó el Consejo Académico.

El señor Rector comenta que la solicitud planteada por el Representante de los Profesores se puede aceptar, pero a partir del momento en que la profesora Luz Haydeé González Ocampo culmine sus estudios.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 29 de 46

La Presidente de la sesión pregunta qué factores se tuvieron en cuenta para determinar los cuatro profesores que fueron favorecidos con estas comisiones de estudio, a lo que el Representante de los Profesores responde que debido a que no está reglamentado plenamente su otorgamiento, básicamente para tomar dicha decisión se reconoció la productividad académica de los profesores durante su tiempo en la Universidad.

La Presidente de la sesión considera que se debe preferir para una Comisión Especial de Estudios al profesor que va a realizar su posgrado en el exterior frente a otro cuyo posgrado lo va a adelantar en el país y con mayor razón si al primero se le otorgó una beca, como es el caso del profesor Alberto José Manuel Velásquez Arjona.

El Secretario General manifiesta que considera que en principio el profesor Alberto José Manuel Velásquez Arjona cumple con todos los requisitos para que se le otorgue una Comisión Especial de Estudios, pero le gustaría confirmarlos previamente.

Con base en todo lo anterior, la Presidente de la sesión propone que se apruebe la Comisión Especial de Estudios solicitada por el profesor Alberto José Manuel Velásquez Arjona para que él adelante estudios de Doctorado en Didáctica, Teorías de Enseñanza y Prácticas Escolares en la Universidad de Sao Paulo (Brasil) por 8 semestres académicos, correspondiendo el primer plazo de dicha comisión a doce meses, o sea, entre el 01 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013, previa verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes por parte del Secretario General.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueba la Comisión Especial de Estudios al profesor Alberto José Manuel Velásquez Arjona para que realice estudios de Doctorado en Didáctica, Teorías de Enseñanza y Prácticas Escolares en la Universidad de Sao Paulo (Brasil)”, con cinco (5) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión, o sea, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante de los Profesores, el Representante de la Directiva Académica, el Representante del Sector Productivo y el Representante de los Egresados. Esta Comisión Especial de Estudios tiene una duración total de 8 semestres (4 años), correspondiendo el primer plazo de dicha comisión a doce meses, o sea, entre el 01 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 30 de 46

5.6 POR LA CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA DE VOTACIÓN PARA LAS ELECCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMA ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO Y EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL COMITÉ DE POSGRADO DE LA ESPECIALIZACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL.

El Secretario General explica que están pendientes dos elecciones en la Universidad, una la del Representante de los Directores de Programa ante el Consejo Académico y la otra para elegir el Representante de los Estudiantes ante el Comité de Posgrado de la Especialización en Salud Ocupacional. Por lo tanto, solicita a este Cuerpo Colegiado que se apruebe el sistema de votación para dichas elecciones. Señala que el sistema de votación para esta clase de elecciones debe ser el “Sistema de Otros Medios” o sea “Nominal”, ya que son unos grupos pequeños y su proceso electoral se presta para esto, razón por la cual no se justifica hacerlo por medio del “Sistema de Tarjeta Electoral” y voto secreto. Señala que lo anterior, atendiendo recomendación del Consejo Electoral en la sesión N° 003 del 09 de Febrero de 2012.

La Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueba el Sistema de Votación para la elección del Representante de los Directores de Programa ante el Consejo Académico y el Representante de los Estudiantes ante el Comité de Posgrado de la Especialización en Salud Ocupacional.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueba el Sistema de Votación para las elecciones del Representante de los Directores de Programa ante el Consejo Académico y el Representante de los Estudiantes ante el Comité de Posgrado de la Especialización en Salud Ocupacional”, determinándose cómo Sistema de Votación el de Votación por Otros Medios, o sea, “Nominal”, con cinco (5) votos a favor por parte de la Presidente de la sesión (la Delegada de la Ministra de Educación Nacional), el Representante de los Profesores, el Representante de la Directiva Académica, el Representante del Sector Productivo y el Representante de los Egresados.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 31 de 46

6. PRESENTACIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN DE LOS DECANOS, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2010, EL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2011 Y EL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2011.

El Representante de la Directiva Académica expone el Informe de Gestión como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, correspondiente al segundo período académico del año 2010, el primer período académico del año 2011 y el segundo período académico del año 2011.

Señala que la Facultad de Ciencias Económicas funciona con alrededor de 2000 estudiantes, dos escuelas, tres centros, cuatro programas de pregrado y tres programas de posgrado; piensa que se abrirán otros tres programas de posgrado en el transcurso del año 2012.

Resalta que se estaba manejando un convenio con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia para dos especializaciones en derecho; destaca que de la misma manera se están preparando y trabajando con la citada Universidad y la Universidad de Manizales para traer dos maestrías, una en el área de la administración y la otra en el área de la economía respectivamente. Precisa que estos proyectos se están configurando con un docente de planta y con 38 profesores ocasionales de tiempo completo.

Menciona que conforme pasa el tiempo se están capacitando cada vez más docentes en el dominio de la segunda lengua (ingles), programa que se espera continuar fortaleciendo con recursos provenientes del convenio Nuffic Niche (Holanda).

Comenta que en el segundo período académico del año 2010 se contaba con nueve profesores con nivel de formación Magíster, en el primer período académico del año 2011 con once profesores con nivel de formación Magíster y en el segundo período académico del año 2011 con trece profesores con nivel de formación Magíster; aclara que actualmente hay tres profesores más en espera de grado para Magíster. Seguidamente relaciona a los grupos de investigación de la Facultad de Ciencias Económicas reconocidos en la clasificación de Colciencias, así:

Facultad	Nombre del Grupo de Investigación	Categoría	Fecha clasificación
FCE (*1)	La Integración	D	2008



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 32 de 46

FCE (*1)	Prospecta, Empresa y Territorio	D	2010
FCE (*1)	TRADO	D	2010
FCE (*1)	Morichal	Reconocido	2011

(*1) Facultad de Ciencias Económicas.

Presenta además la forma como se viene promoviendo la participación de profesores en dos redes académicas o de investigación, nacionales e internacionales, así:

Periodo	Red		NOMBRE
	Académica	Investigación	
2010-2011	X		Redes Agro- empresariales y Territorio – RAET

Señala que esta red tiene una investigación conjunta, donde la consolidación general la hace la Universidad Jorge Tadeo Lozano; agrega que gran parte de los recursos frescos son financiadas por Colciencias.

Precisa que se ha incorporado el uso de las TIC's en el desarrollo de cursos iniciales de formación común, como estrategia de enseñanza por programa, así:

Nombre del Programa	Nombre del curso que maneja TIC
Contaduría Pública. Administración de Empresas. Mercadeo.	Sistemas Contables. Sistemas de Información Gerencial. Márketing Electrónico. Publicidad y Línea de Diseño y Desarrollo Publicitario. Investigación de Mercados.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 33 de 46

Economía.	Econometría I y II.
-----------	---------------------

Comenta que cada vez se usan más las TIC's en los diferentes cursos, especialmente en el área de mercadeo, la cual tiene una línea de diseño y requiere el software para el aprendizaje. Agrega que hay mucho interés para que en los distintos programas de la Universidad se utilicen las TIC's, al punto que con el Director del Instituto de Educación Abierta y a Distancia (IDEAD) se planean realizar unas capacitaciones para que todos los profesores manejen el correo institucional y coordinen las asesorías por medio de la plataforma virtual Moodle que tiene la Universidad.

El Representante de la Directiva Académica manifiesta que en cuanto a publicaciones se cuenta con la revista virtual Conuco, la cual se distribuye a todos los correos electrónicos que tienen las bases de datos de la Universidad a nivel regional o nacional. Señala que la Cámara de Comercio de Villavicencio facilitó a la Facultad de Ciencias Económicas su base de datos y se distribuyó a los anteriores correos, todo esto orientado a la cultura de escribir y publicar.

Agrega que en la parte científica se realizó un acuerdo con la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación para publicar una revista de ciencias sociales con temas de pedagogía y economía, la cual precisamente se llama "Ciencias Sociales, Economía y Pedagogía"; señala que lo anterior, teniendo en cuenta que muchas facultades tienen muy poco desarrollo investigativo, actividad que recibió un gran apoyo por parte del Rector y el Vicerrector Académico.

Reseña a continuación los grupos de investigación, los grupos de estudio y los proyectos de investigación con los que la Facultad cuenta, así:

- a) Grupos de investigación. En cuanto a los clasificados por Colciencias se encuentran tres grupos: TRADO, PROSPECTIVA EMPRESA Y TERRITORIO y la INTEGRACIÓN, todos ellos en la clasificación D.

En cuanto a los grupos reconocidos por la Dirección General de Investigaciones en el año 2000 están COÍN y DINÁMICAS DE CONSUMO.

- b) Grupos de estudio. Los nuevos grupos de estudio reconocidos por la Dirección General de Investigaciones en el año 2011 son TRIFFIN, MUNDO FINANCIERO, HIDALI y GYDO.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 34 de 46

- c) Proyectos de investigación. En el subprograma “Cultura Investigativa de los Estudiantes”, la Facultad de Ciencias Económicas adelanta los siguientes proyectos de investigación, como opción de grado: “Mercado de trabajo, informalidad y precarización del empleo: un estudio del caso”, con la participación de seis estudiantes; “Factores claves de éxito en la empresa agroindustrial: análisis de tres casos”, con la participación de ocho estudiantes; y “Orientación del mercadeo y la innovación de las empresas exportadoras en el departamento del Meta”, con la participación de cuatro estudiantes.

Resalta la calidad del proyecto “Los modelos de organización empresarial en agroindustria como determinantes de la innovación sectorial: un estudio comparado por departamentos”, el cual es cofinanciado con la Universidad de Córdoba, la Universidad de Medellín, Colciencias, la Universidad Jorge Tadeo Lozano y la Universidad de los Llanos, habiéndosele presupuestado un valor de \$557.487.700 y siendo responsables de dicho proyecto los profesores Luz Mery Barrera Rojas, Martha Vargas Bacci y Charles Robin Arosa Carrera.

En cuanto a educación no formal, afirma que en los dos últimos años se desarrollaron los siguientes diplomados: “Diplomado en Investigación, Economía y Administración” (120 horas en los años 2010 y 2011); “Herramienta de Word 2007” (16 horas en el año 2011); “Diplomado en Responsabilidad Social Empresarial” (100 horas en el año 2011); y el “Diplomado en Alta Gerencia” (120 horas en los años 2010 y 2011).

Menciona que algunas fortalezas vigentes o en proceso son la determinación e implementación de la nueva estructura de la Facultad, la consolidación del consultorio empresarial, la realización de foros y congresos nacionales e internacionales, los convenios para el fortalecimiento empresarial en municipios del departamento del Meta y la consolidación de la Unidad de Emprendimiento.

Considera importante la participación que tuvo la Facultad de Ciencias Económicas en el comité de la Asociación Colombiana de Facultades de Administración (ASCOLFA) de carácter nacional.

Habla de los proyectos de posgrado que se piensan prontamente configurar como son la “Especialización en Gestión de la Calidad”, la “Especialización en Evaluación de Proyectos” y el convenio con la Universidad Nacional de Colombia (Facultad de Derecho)



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 35 de 46

para el desarrollo de distintas maestrías y la consolidación del Centro de Estudios Socioeconómicos (CESE).

El Representante de la Directiva Académica finaliza su exposición, comentando algunas de las dificultades por las que atraviesa la Facultad de Ciencias Económicas para el normal desarrollo de la gestión, como son el número de profesores de tiempo completo y de carrera, los espacios limitados para el desarrollo de las funciones misionales y las grandes limitaciones de autonomía.

Aclara que la presentación que ha hecho sobre los informes de gestión adelantados por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas correspondientes al segundo período académico del año 2010, el primer período académico del año 2011 y el segundo período académico del año 2011 se ha concentrado en los temas que considera más importantes, pero que de todas maneras en la Secretaría General reposa la totalidad de la información sobre dichos informes, pudiéndose realizar allí cualquier consulta al respecto.

7. INFORME GENERAL RELACIONADO CON LA CONSTITUCIÓN DE LOS FONDOS ESPECIALES DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

El Representante de la Directiva Académica comenta que el tema de los Fondos Especiales se presentó a consideración del Consejo Superior Universitario hace más de un año y posteriormente se agendó en distintas sesiones sin que fuera abordado, hasta que se acordó que se iba a socializar, a fin de hacerlo comprender claramente entre los miembros del Consejo y realizarle algunos ajustes, para finalmente incluirlo en una sesión para un primer debate, si así se decide.

Manifiesta que el informe que se va a presentar en esta reunión está relacionado con la constitución de Fondos Especiales y tiene que ver con el alcance del artículo 96 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), el cual estipula lo siguiente:

“Fondos Especiales. Conforme con el régimen presupuestal y de planeación y con los reglamentos especiales que adopte el Consejo Superior Universitario, funcionarán y se organizarán en las Facultades, según las necesidades operativas y los criterios de racionalidad técnica y administrativa, Fondos Especiales, con el fin de garantizar el fortalecimiento de las funciones propias de la Universidad, en los cuales se podrán administrar, además de los recursos generados por los distintos niveles de la organización, los producidos por los servicios prestados en laboratorios, en las unidades académicas, en los institutos, en los centros de producción rural, en las clínicas y los provenientes de aportes del presupuesto nacional que sean distribuidos.

”



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 36 de 46

Los Fondos Especiales funcionarán como cuentas contables separadas, administradas por el funcionario que, en cada caso se determine, en los cuales podrán ser ordenadores del gasto, previa delegación del Rector, los Decanos, los Directores de Unidades Académicas, los Directores de Centro que señale el Consejo Superior Universitario, según el caso.”

Precisa que el documento que se repartió entre los miembros del Consejo Superior Universitario está elaborado como Acuerdo Superior (proyecto).

Agrega que dentro de la parte considerativa del proyecto quiere resaltar los siguientes puntos:

- Que los Fondos Especiales tienen como principal objetivo el de fortalecer las funciones propias de la Universidad, en especial de las Facultades, y como ejes rectores la racionalidad técnica y administrativa.
- Que la Universidad de los Llanos reconoce en las Facultades, bajo el principio de democracia participativa, la autonomía y descentralización, poniendo como ejemplo de esta situación el Centro de Idiomas de la Universidad.
- Que las Facultades son unidades académico administrativas con capacidad jurídica de administrar recursos, bajo delegación expresa del señor Rector en cabeza del Decano o en quien delegue.
- Que un porcentaje considerable de los recursos económicos no los genera la Universidad, sino que provienen de las ventas de bienes y servicios que realizan las diferentes unidades académicas.
- Que lo ideal es que los Fondos Especiales puedan ser administrados por las Facultades o por las oficinas competentes, evidentemente con toda la metodología y con todos los protocolos correspondientes tanto en las Decanaturas como en los Consejos de Facultad.
- Que es necesario descentralizar y descongestionar el proceso de gestión institucional para agilizar y fortalecer la ejecución de programas, proyectos y actividades en áreas esenciales para las funciones misionales.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 37 de 46

- Que evaluando el manejo administrativo y financiero de las acciones desarrolladas por diferentes instancias de la Universidad, se considera conveniente organizar la administración de los recursos generados por estas.
- Que se hace necesario centralizar en las facultades los recursos provenientes de la venta de bienes y servicios que realizan las unidades académicas adscritas a cada una de ellas, mediante la constitución de Fondos Especiales.

Resume que las consideraciones soportes de la configuración de los Fondos Especiales son: el fortalecimiento de las funciones propias de las Facultades; el reconocimiento del ejercicio de los principios de autonomía, democracia participativa, descentralización y desconcentración del proceso de gestión institucional; organización por unidades del manejo de los recursos obtenidos por las Facultades; y aumento de los ingresos de la Universidad.

Considera muy importante que cada una de las Facultades de la Universidad se pueden fortalecer con la promoción creciente de cursos, seminarios, especializaciones y, en general, todo tipo de posgrados.

Recuerda que el Consejo Académico reunido en la sesión ordinaria N° 044 del 09 de diciembre de 2009, avaló el proyecto de Acuerdo Superior sobre la creación de Fondos Especiales de las Facultades de la Universidad de los Llanos.

Seguidamente explica que básicamente son siete puntos, conceptos o actividades los que constituyen ingresos para los Fondos Especiales:

- a) Inscripción y matrículas de programas de posgrados propios o en convenio.
- b) Realización de diplomados, seminarios, cursos de educación continuada, cursos de extensión, cursos libres y otros, o sea inscripción a educación no formal.
- c) Convenios y contratos celebrados por la Universidad a través de la Facultad para el desarrollo de proyectos o la realización de actividades de investigación, docencia y proyección social.
- d) Contratos de asesoría, consultoría, en gestión tecnológica, asistencia técnica, análisis y ensayos de laboratorio, interventoría, servicios docente-asistenciales de salud humana y animal y otros.
- e) Venta de bienes producidos por las unidades académicas, tales como productos agropecuarios, libros, revistas, periódicos, videos, fotografías, derechos de emisión televisiva, productos alimenticios, informáticos y otros.
- f) Las donaciones que en el marco de la ley se destinen directamente a las Facultades.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 38 de 46

g) Las asignaciones presupuestales que el Consejo Superior Universitario determine.

Comenta que con los ingresos de los proyectos (diplomados, convenios, programas, otros, etc.) que conforman los Fondos Especiales deben garantizar la ejecución de los mismos, de tal manera que sean autosostenibles.

Explica que la distribución de los excedentes que produzcan los siete conceptos relacionados anteriormente, deben hacerse en correspondencia con el Acuerdo N° 021 de 2002, según el cual el 70% es para la unidad académica que oferta el concepto y el 30% para los fondos comunes de la Universidad, o sea transferidos al nivel central.

Precisa que, por lo tanto, ya hay una norma (Acuerdo N° 021 de 2002) que estipula cómo se distribuyen los excedentes, la cual a la vez considera que el 30% correspondiente a los fondos comunes de la Universidad se reparten así: 10% al Fondo de Fomento Integral de la Investigación, 10% al Fondo Integral de Proyección Social y 10% para acreditación institucional.

Agrega que el excedente del 70% de los excedentes será establecido por el Consejo de Facultad en cada período académico, en atención al nivel de importancia de los proyectos y desarrollo económico. Afirma que en consecuencia, podrán hacerse, entre otros, gastos para los siguientes fines:

- a) Capacitación docente y de directivos académico-administrativos de la Facultad.
- b) Inscripciones, matrículas, transporte, viáticos y gastos de estadía indispensables para la participación de eventos, programación o proyectos de carácter académico a estudiantes, docentes y directivos académico-administrativos de la Facultad.
- c) Apoyo a publicaciones de carácter científico o informativo de la Facultad.
- d) Adquisición o utilización a cualquier título de bienes, tales como muebles, equipos y elementos de oficina, equipos de computación, programas o soportes lógicos, elementos para laboratorios, equipos y artículos de telecomunicaciones, aparatos de radio, televisión, sonido y proyección, redes, insumos, artículos para el mantenimiento y el aseo, libros, revistas y periódicos, etc.
- e) Actividades de conservación, mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles.
- f) Prestación de servicios por parte de personas naturales o jurídicas que deberían estar ligadas a la ejecución o realización de proyectos y de las órdenes, contratos, convenios y actividades que generen los respectivos recursos.
- g) Suscripción de pólizas de manejo y de seguros necesarios para la ejecución de las órdenes y contratos que se celebren.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 39 de 46

- h) Servicios de mensajería, correos, telégrafos, fax, transmisión de información, redes de datos y otros medios de comunicación, alquiler de líneas y embalaje y acarreo de alimentos.
- i) Transporte, viáticos y gastos de estadía indispensables para el cumplimiento de las órdenes, contratos y las actividades que generen recursos.
- j) Realización de actividades de bienestar universitario.
- k) Realización de eventos y sesiones de trabajo relacionados con las actividades académicas y administrativas.

La Presidente de la sesión considera que el Centro de Estudios Socioeconómicos (CESE) debe fortalecerse para que funcione de una manera tal que influya de forma importante en la región; agrega que no está de acuerdo que el 70% de los excedentes se reglamente para asignarlo en la utilización de cosas tan pequeñas.

El Representante de la Directiva Académica aclara que en los Fondos Especiales entran o se aplican proyectos de operaciones comerciales que son viables, autofinanciables y que generan excedentes en su mayoría. Precisa que los presupuestos correspondientes a dichos proyectos son y deben ser acordados con los planes de gestión tanto de la Rectoría como de las Facultades; explica que una de las formas como operan estos recursos, es dándole a los Decanos de las Facultades la potestad de ordenar el gasto, previa presentación y aprobación de un plan operativo.

El Representante de la Directiva Académica considera que es importante la observación hecha por la Presidente de la sesión en cuanto a la utilización del 70% de los excedentes, pero de todas maneras debe quedar establecida una reglamentación general sobre esta materia.

La Presidente de la sesión sugiere que dicha reglamentación debe quedar ligada a la utilización de los recursos de la estampilla; afirma o propone que el primer proyecto importante podría ser el salón de los profesores en cada una de las sedes de la Universidad.

El señor Rector ratifica que los excedentes en unión con los recursos de estampilla no deberían aplicarse en proyectos pequeños, sin trascendencia.

El Representante de la Directiva Académica concreta que el presupuesto para la ejecución de contratos, convenios u órdenes o para la realización de cursos de educación no formal, seminarios, congresos y otros, será aprobado mediante resolución expedida por el Decano en su condición de ordenador del gasto del Fondo Especial, previa consideración y recomendación del Consejo de Facultad. Complementa que en las resoluciones expedidas



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 40 de 46

por el Decano aprobando el citado presupuesto, se indicará el nombre de quién ejercerá la coordinación del curso, seminarios, diplomado, etc.

El Representante de la Directiva Académica expresa que el funcionamiento de estos Fondos Especiales no debe generar mayores costos; considera que esta herramienta de las facultades debe apoyarse completamente en la estructura administrativa actual, conservando el Rector la ordenación general del gasto, pero teniendo como guía tanto el plan operativo de inversión y funcionamiento de los Fondos, como los protocolos que garantizan que las inversiones se hagan en forma oportuna y respetando los porcentajes y destinaciones que son competencia del Consejo de Facultad de la respectiva Unidad Académica.

Señala que los Fondos Especiales no deben impactar negativamente el presupuesto de la Universidad, sino que por el contrario deben funcionar como una estrategia para incrementar los ingresos de la misma.

Resalta que en el desarrollo de la ponencia del proyecto de Fondos Especiales en el Consejo Académico, se pidió soporte y ayuda a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Planeación en cuanto a su reglamentación y funcionamiento, sin que se hubiera recibido respuesta alguna. Considera que estos Fondos deben funcionar con un respaldo claro y evidente de toda la Universidad, idea que ya funciona plenamente y desde hace bastante tiempo en muchas universidades públicas del país.

Considera importante aclarar al Consejo Superior Universitario, que actualmente es difusa y no clara la aplicación del Acuerdo N° 021 de 2002, pero que los Decanos están dispuestos a analizar y discutir los porcentajes que deben corresponder a las Facultades y al Nivel Central, de acuerdo al esfuerzo y gestión que se invierte en cada proyecto.

El señor Rector expresa que la gran preocupación que generan las Facultades, es que ellas puedan producir algún dinero, para que con el mismo sepan decidir qué hacer. Señala que esto implica una cierta capacidad administrativa de los Decanos. Agrega que él personalmente se siente mal, cuando observa que una Facultad en distintas actividades no le queda absolutamente nada y muchas veces pierden en las mismas.

El Representante del Sector Productivo sostiene que el funcionamiento de estos Fondos Especiales no debe generar una burocracia adicional y sugiere que la Administración debe ejercer una especie de veeduría sobre el manejo de los recursos; agrega que la reglamentación que se apruebe sobre estos Fondos debe ser muy clara y precisa sobre la



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 41 de 46

operación de los mismos, al punto que ningún peso debe quedar al margen del control por parte del Nivel Central.

La Presidente de la sesión pregunta si las Facultades tienen sus propias cuentas, a lo que el señor Rector responde que no, que actualmente todo está centralizado; considera que las Facultades de su propia iniciativa y al margen de cualquier control no pueden hacer operaciones comerciales de cualquier tipo, situación que tampoco las facultados los Fondos Especiales.

El Representante de los Egresados considera muy importante tener en cuenta la actual infraestructura de las Facultades, pues con ella deben funcionar los Fondos Especiales; agrega que no tiene sentido que su establecimiento implique aumentar o duplicar la nómina, alegando que la actividad administrativa va a ser mayor. Pregunta, a la vez, de qué manera van a funcionar los Decanos o las unidades administrativas en cuanto al manejo de los fondos.

El Representante de la Directiva Académica explica que los Decanos como ordenadores del gasto de los Fondos Especiales, actuarán de conformidad con las disposiciones legales e internas vigentes y, en particular, observarán las siguientes reglas:

- a) Actuarán con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y responsabilidad.
- b) Asumirán de manera individual la responsabilidad por la expedición de los actos y la celebración de órdenes, contratos, convenios y actividades sin que, por consiguiente, se comprometa la responsabilidad del Rector como delegante.
- c) No podrán tramitar ni legalizar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos sin disponibilidad presupuestal previa, cuando no reúnan los requisitos legales normativos o cuando se configuren como hechos cumplidos.
- d) Se someterán plenamente al régimen contractual establecido en el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, a las normas presupuestales vigentes, a las reglas que fije la Administración para la ejecución de tales recursos y, en general, a todas las disposiciones internas sobre la materia que tengan relación con el ejercicio de sus funciones.
- e) Presentarán oportunamente los informes que le sean solicitados por cuerpos y autoridades superiores de la Universidad y por las entidades externas de inspección y control.
- f) Utilizarán los formatos y modelos adoptados por la Universidad para órdenes, contratos, convenios, resoluciones y otros actos.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 42 de 46

El Representante de los Profesores menciona que el proyecto de Fondos Especiales no constituye una temática nueva en la educación superior, ya que se lleva aplicando en algunas universidades desde hace quince años. Agrega que el presupuesto de la Universidad de los Llanos, sumados el ingreso de la Nación y los recursos administrados, es de \$34.000.000.000 aproximadamente, pero que, sin embargo, cuando se revisa el presupuesto ejecutado el año pasado (2011), éste ascendió a \$42.000.000.000 aproximadamente, es decir que hay mal contados \$8.000.000.000 que no corresponden ni a recursos de la Nación ni a recursos administrados, sino que son recursos que se generaron dentro de la dinámica de la Universidad que normalmente va construyendo nuevos recursos. Añade que la Universidad está en capacidad de producir mayores ingresos a \$8.000.000.000, pero hay que ponerse esa meta y organizar unas herramientas como los Fondos Especiales que faciliten la actividad. Le preocupa que los centros de costos en la Administración de la Universidad no han funcionado bien históricamente y, sin embargo, con la inaplicabilidad de dichos centros, falla que como debería ser, se han generado nuevos recursos por inercia y no como resultado de una política institucional clara. Precisa que el Acuerdo N° 021 de 2002, a pesar de sus limitaciones a la fecha, permitió y evidenció un crecimiento de este tercer tipo de recursos. Manifiesta que estos Fondos Especiales pueden darle dinámica grande a las facultades, razón, por la cual, no debe haber temor alguno en cuanto a su aplicación.

Agrega que respecto a las ventajas de la constitución de los Fondos Especiales, se puede tomar como ejemplo a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia, la cual tiene mucho empuje con sus laboratorios, la investigación y un portafolio de oferta de servicios excelente. Señala que el proyecto del estatuto de Fondos Especiales hoy presentado es muy preciso y claro; considera que si bien debe revisarse y analizarse con cuidado, salvo algunas pequeñas observaciones que se hagan, se debe pronto definir su contexto y aprobarlo. Indica que debe haber un acuerdo respecto a las decisiones que se tomen para la utilización de los Fondos, las cuales, por ejemplo, los pueden tomar las Facultades y ejecutarlas la Administración. Concluye que la falta de aplicación de estos Fondos Especiales rezaga a la Universidad e impiden un mejor funcionamiento de la Rectoría y de las Facultades.

La Presidente de la sesión pide que se aclare lo pertinente a los posgrados, o sea si los ingresos entrarían a los Fondos de la Facultad o harían parte de los recursos administrativos. El señor Rector al respecto dice que los ingresos de los posgrados como funcionan actualmente, deben ser parte de los recursos administrativos, ya que estos financian parte de los pregrados. El Representante de la Directiva Académica dice que algún porcentaje se le debe dar a la Facultad.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 43 de 46

El Representante de la Directiva Académica considera que luego de atender las observaciones hechas al proyecto en esta sesión, podría agendarse nuevamente en el orden del día de este Cuerpo Colegiado, teniendo en cuenta que ya fue aprobado por el Consejo Académico.

La Presidente de la sesión conceptúa que la operación o funcionamiento de los Fondos Especiales se debe aclarar y precisar un poco más; que no se deben fragmentar los ingresos de pregrado y posgrado, los cuales deben ir al Nivel Central; y que el proceso de las matrículas debe mantenerse centralizado y no asignarse a las Facultades. Sugiere por último, que el proyecto actual debe ser nuevamente analizado y revisado por el Consejo Académico.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario se da por enterado del informe sobre la constitución de Fondos Especiales para las Facultades de la Universidad presentado por el Representante de la Directiva Académica.

8. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- ◆ Asunto: Carta del delegado del Rector ante el Consejo Electoral Universitario del 14 de febrero de 2012, donde el Consejo Electoral Universitario en la sesión ordinaria N° 003 del 9 de febrero de 2012 dio aprobación al calendario electoral para la convocatoria de los Directores de Programa para elegir el Representante ante el Consejo Académico y de los Estudiantes de la Especialización en Salud Ocupacional para elegir su Representante ante el Comité de Posgrado respectivo y recomienda al Consejo Superior Universitario que estas elecciones se realicen mediante el Sistema de Otros Medios (Nominal).

Conclusión: este asunto se atendió en la sesión del Consejo Superior Universitario del día de hoy en el punto 5.6, donde se aprobó el Sistema de Otros Medios (Nominal) para las elecciones de Representante de los Directores de Programa ante el Consejo Académico y Representante de los Estudiantes ante el Comité de Posgrado de la Especialización en Salud Ocupacional.

- ◆ Asunto: Oficio N° 40.10.10.00025 del 26 de enero del 2012, radicado por la Secretaría Académica del Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, en el que dicho Cuerpo Colegiado da agradecimiento al Consejo Superior Universitario por el número de cupos de Comisión Especial de Estudio



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 44 de 46

asignado a la Facultad y donde dicho Consejo solicita se le asigne un cupo adicional al Profesor Alberto José Manuel Velásquez Arjona para un Doctorado en Didáctica, Teorías de Enseñanza y Practicas Escolares en la Universidad de Sao Paulo (Brasil).

Conclusión: el Consejo Superior Universitario se da por enterado de los agradecimientos y atendió en la sesión del Consejo Superior Universitario del día de hoy la solicitud del Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación a favor del Profesor Alberto José Manuel Velásquez Arjona para que adelante Doctorado en Didáctica, Teorías de Enseñanza y Practicas Escolares en la Universidad de Sao Paulo (Brasil).

- ◆ Asunto: Memorando N° 000402 del 17 de febrero de 2002 suscrito por el egresado del Programa de Economía de la Universidad de los Llanos, señor Javier Ernesto Rivillas Hernández, donde solicita al Consejo Superior Universitario aclaración del numeral 4 del artículo 20 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009.

Conclusión:

El Consejo Superior Universitario responde que la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario ya se llevó a cabo, posesionandose en la sesión del día de hoy de este Cuerpo Colegiado el egresado Doctor Edgard Andrés Pardo Romero. Agrega que al respecto ya han conceptuado en respuesta a dos tutelas la justicia competente, ratificando el ejercicio del numeral 4 del artículo 20 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009.

9. PROPOSICIONES Y VARIOS.

El Representante de los Egresados manifiesta que ha estado buscando dentro de la documentación correspondiente a los informes de gestión de los Decanos relacionados con el segundo período académicos del 2010, el primer período académico de 2011 y el segundo período académico de 2011 y no ha encontrado el Plan de Acción Institucional 2009-2012 del señor Rector ni los informes de gestión de los mismos periodos académicos de los Decanos; recuerda que el Plan de Acción Institucional 2009-2012 debe ser aprobado por el Consejo Superior Universitario (ordinal 2 del artículo 23 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009) y los informes de gestión semestrales debe también el señor Rector presentar a este Cuerpo Colegiado, a la semana siguiente a la culminación de cada período académico (ordinal 22, artículo 28 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009). Precisa que todos los anteriores informes constituyen una herramienta fundamental para medir o evolucionar el trabajo o actividad del señor Rector, razón por la cual solicita se le diga si tal documentación ya fue presentada y aprobada.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 45 de 46

El señor Rector aclara que al posesionarse en su cargo, a principios del año 2009, presentó al Consejo Superior Universitario el Plan de Acción Institucional 2009-2012. Agrega que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (nuevo Estatuto General de la Universidad) fue aprobado posteriormente a su ingreso, más exactamente el 03 de julio de 2009; señala que este Estatuto pide que el Plan de Acción Institucional debe ser aprobado por el Consejo Superior Universitario y una vez ocurra esto se expide por medio de Resolución Rectoral, trámite que efectivamente cumplió; agrega que, a la vez, ha presentado a este Cuerpo Colegiado para su evaluación los Proyectos de Ejecución de los años 2010, 2011 y 2012 del Plan de Desarrollo de la Universidad de los Llanos 2005-2020 (ordinal 13 del artículo 28 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009) y que también ha presentado últimamente al citado Órgano las gestiones del primer período académico del año 2010 y la del primer período académico del año 2011, entregando en los próximos días el documento correspondiente a la gestión del segundo periodo académico del año 2011, porque, a raíz del paro del año pasado, apenas está culminando dicho período.

El Representante de los Profesores propone que se elabore un plan de gestión alrededor de la actividad de las granjas de la Universidad, teniendo en cuenta las sugerencias que hagan las personas encargadas de su administración; agrega que con el fin de complementar esta labor sugiere que el Representante del Sector Productivo, el señor Rector, la Vicerrectora de Recursos Universitarios y él, entre otras personas, visiten la granja de El Tahúr y La Banqueta ubicada en Villanueva (Casanare), la granja del Cenar que está en Granada (Meta) y la granja de Manacacías en Puerto Gaitán (Meta). Resalta que es muy importante tener en cuenta que hay unas sugerencias sobre la posibilidad de vender algunas de estas fincas y es conveniente tener claridad sobre sus potenciales y necesidades de utilización.

La Presidente de la sesión manifiesta que en principio le asusta un poco la idea de vender una de estas fincas, teniendo en cuenta el gran potencial, la riqueza y el importante futuro de la región de la Orinoquia Colombiana; cree que para ella es muy difícil formarse por el momento un criterio claro que le indique que se debe vender, por ejemplo, la finca del Municipio de Puerto Gaitán, cuando piensa que allí se puede instalar un Centro de Regionalización que tanto necesita hoy la Universidad.

El Consejo Superior Universitario autoriza a sus miembros visitar las granjas o fincas de la Universidad con el fin de presentar un informe sobre su estado y planes de mejoramiento, utilización e inversión.

El señor Rector considera que en estos momentos es más importante abrir la subse de la Universidad de los Llanos en el Municipio de Granada (Meta), porque en el área del Ariari



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2012
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004

27/Febrero/012

Pág. 46 de 46

hay 14 municipios que arrojan 3.400 bachilleres al año. Considera que actualmente es más importante abrir esta subsede en Granada (Meta) que tener una finca en Puerto Gaitán (Meta).

El Representante del Sector Productivo manifiesta que además de los anteriores tres predios, la Universidad tiene otro en el Municipio de Restrepo (Meta). Considera un error vender la finca de Puerto Gaitán, pues este predio se encuentra en un polo de desarrollo que entra en la altillanura. Comparte la idea del señor Rector de lo importante que sería montar una subsede en Granada (Meta), pues hay un gran número de bachilleres en la región y no hay instituciones de estudios superiores; recuerda, sin embargo, la gran importancia que tiene allí la finca Cenar por su gran variedad y potencial productivo, conceptuando que este predio es más importante que el de Villanueva.

El señor Rector resalta también la gran importancia del lote vecino al Club Villavicencio, el que tiene un área de aproximadamente 8.900 m². El Representante del Sector Productivo calcula que este lote vale aproximadamente \$.4.000.000.000.

El Representante los Profesores, el Representante del Sector Productivo, el Representante de los Egresados y el Representante de la Directiva Académica solicitan autorización del Consejo Superior Universitario para participar en el Seminario de Innovación Agropecuaria y Políticas en la Universidad Jorge Tadeo Lozano en la ciudad de Bogotá los días 15 y 16 de marzo de 2012, la cual es autorizada por este Cuerpo Colegiado.

Finaliza la sesión siendo las 12:15 p.m.

NATALIA RUIZ RODGERS
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Aprobada en sesión ordinaria N° 007 de 2012, siendo Presidente y Secretario

RUBÉN ALIRIO GARAVITO NEIRA
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Transcribió: MPedraza
Revisó: Hernando Parra Cuberos